



**ACTA NÚMERO VEINTICINCO** En la Sala de Reuniones ubicada en El Centro de Usos Múltiples de la ciudad de El Congo, departamento de Santa Ana, a las nueve horas del día diez de agosto del año dos mil veintitrés, se instala la presente **SESION ORDINARIA**, la cual fue convocada a las nueve horas, de este día, mes y año; y una vez verificada la asistencia de los miembros del Concejo Municipal en funciones, la cual es presidida por el Licenciado **WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS**, en su calidad de Alcalde Municipal, juntamente con la presencia de la Síndico Municipal Licenciada **CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR**, y los Regidores/as Propietarios/as y Suplentes respectivamente en su orden señores(as): **ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE ÁLVAREZ, JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN, EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS, CINDY YAMILETH CASTRO COREA, EDUARDO ERNESTO LARA MATAS, GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA HERNÁNDEZ, MIGUEL ÁNGEL FLORES, RAFAEL ENRIQUE MOLINA, NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN, SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ, NOE SIDFREDO OSORIO, NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN**; ASIMISMO, se cuenta con la presencia de la secretaria Municipal **MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO**. Y comprobado que ha sido el quórum, de conformidad al Artículo 41 del Código Municipal, el señor alcalde Municipal **DECLARA ABIERTA** la presente sesión dándole Lectura a Los puntos de **AGENDA a desarrollarse, siendo los Siguietes**: 1- Comprobación de Quórum. 2- Apertura de Reunión. 3- Lectura de Puntos de Agenda. 4- Lectura y Ratificación de Acta Anterior. 5.- Lectura de Correspondencia. 6. solicitud de permiso de empleados municipales. 7-informe de auditor interno - 8. Solicitud de Comandos De Salvamento 9- solicitud de partido político fuerza solidaria 10- solicitud de Carlos Caballero (Coordinador De Sibasi), 11-solicitud de jefe de UNAJ 12- Puntos varios, se establecieron como puntos varios los siguientes: 1.- solicitud de miguel flores (séptimo regidor propietario) 2. Informe y solicitud de alcalde municipal 3- informe de Lic. Rodrigo Rivas (gerente financiero) la cual se ratifica por unanimidad y se procede con el **DESARROLLO DE LA REUNION**, dando lectura de la correspondencia recibida hasta la fecha, de la cual tiene que tener conocimiento esta corporación municipal, habiéndose pronunciado el Concejo dando respuesta a cada una de ella en la forma siguiente: **UNO..-** Empleados de la municipalidad presenta nota donde solicitan un bono de \$100.00 dólares, por motivos de la celebración



del día del empleado municipal, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo en su Artículo 50 Literal K. **RESOLUCIÓN:** Después de discutido el punto se resolvió Remitir al Gerente Financiero, para que verifique disponibilidad presupuestaria y presente informe. **DOS-** Luis Miguel Cazun Director de Centro Escolar Cantón Montebello presenta nota donde solicita apoyo en la reparación de la calle que corresponde al recorrido que realiza el desfile de independencia del 15 de septiembre, que implica desde el límite entre Cantón El Tinteral hasta el Centro Escolar Canto El Pezote, debido a que presenta ciertas imperfecciones que impiden se desarrolle adecuadamente el desfile de independencia, así mismo solicita la donación de refrigerios para los estudiantes, siendo un total de 287. **RESOLUCIÓN:** Remitir al Despacho Municipal dará seguimiento Alcalde Municipal. **TRES.-** Luis Miguel Cazun Director de Centro Escolar Cantón Montebello presenta nota donde solicita apoyo en la reparación de instrumentos musicales de su banda, para lo cual resulta necesario los siguientes materiales: Dos pergaminos triples # 4, Dos pergaminos triples # 13, Dos pergaminos triples # 12, Dos pergaminos triples # 10, Dos pergaminos triples # 8, Dos redovas plásticas, Dos cencerros metálicos. Así mismo, debido al uso y deterioro de instrumentos tienen la necesidad de algunos de ellos para completar la banda musical y participar en el desfile 2023, por lo tanto, solicita la donación de los siguientes instrumentos musicales: 4 bombos semitonales, 2 pares de timbales, 2 güiros, 2 trompetas. **RESOLUCIÓN:** Remitir al Despacho Municipal dará seguimiento Alcalde Municipal. **CUATRO.-** Comité Deportivo Bosques de Ancar presenta nota de agradecimiento al concejo municipal, por la remodelación y atención de su cancha de futbol, proyecto que desde muchos años estaban solicitando, por lo que ya se reunieron para retomar el torneo que se había postergado por los trabajos que se ejecutaron considerando que es un torneo municipal y que a inicios de esta trigésima edición se había enviado la solicitud de la premiación del mismo, teniendo conocimiento que fue autorizada, no omito manifestar que como organizadores, han decidido retomarlo debido a que ya están en fase de clasificación y solamente quedan tres partidos regulares, dos de semifinal y la gran final, esperando contar con todo el apoyo de parte de la municipalidad y así como su presencia. **RESOLUCIÓN:** Remitir al Despacho Municipal. **Acontinuacion se emitieron los siguientes puntos y acuerdos: ACUERDO NÚMERO UNO.** - El Concejo Municipal en



uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y

**CONSIDERANDO:** *I)* Que se tiene a la vista nota presentada por el Jefe de Talento Humano, de fecha nueve de agosto del presente año, en la que establece solicitud de permiso, por parte del empleado **DENIS IVAN MARTINEZ** (*Jefe de Turismo*), donde solicita al Concejo Municipal, **PERMISO PERSONAL** para no asistir a sus labores en la Municipalidad, en un plazo de **VEINTE DIAS**, en el periodo comprendido del diecisiete de agosto al cinco de septiembre del presente año, **sin goce de sueldo**, por motivos estrictamente personales.- *II)* Que este Concejo Municipal analiza, discute, y evalúa dicha solicitud y toma a bien otorgar dicho permiso laboral al empleado en referencia.- *III)* **POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Artículo 12 inciso segundo de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Municipales, por unanimidad **ACUERDA: OTORGAR PERMISO PERSONAL** al empleado **DENIS IVAN MARTINEZ** (*Jefe de Turismo*), para que no se presente a laborar en la Municipalidad, en el periodo comprendido del diecisiete de agosto al cinco de septiembre del presente año, haciendo un total de **VEINTE DIAS calendarios, SIN GOCE DE SUELDO**, por motivos estrictamente personales.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-***Informe de auditor interno:***

***“Condición: Los registros contables en la actualidad se encuentran al mes de agosto 2021, Criterio Artículo 103 código municipal El municipio está obligado a llevar sus registros contables de conformidad al sistema de contabilidad gubernamental el cual esta constituidos por el conjunto de principios, normas y procedimientos técnicos para recopilar, registrar procesar y controlar en forma sistemática toda la información referente a las transacciones realizadas. Así mismo utilizara los formularios, libros, tipos de registros definidos para llevar la contabilidad gubernamental y otros medios que exigencias legales o contables requieren Artículo 104 a)*** Implementar el sistema



de contabilidad de acuerdo a los requerimientos de control e información interna y dentro del marco general que se establezca para la contabilidad gubernamental. **B)** Registro diario y cronológicamente todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos municipales y en los casos que proceda mantener registros contables destinadas a centralizar y a consolidar los movimientos contables en las unidades dependientes del municipio. **C)** Establecer los mecanismos de control interno que aseguren el resguardo del patrimonio municipal y la confiabilidad e integridad de la información y dentro de lo que defina la contabilidad gubernamental y la Corte de Cuentas de la República; y **D)** Comprobar que la documentación que respalda las operaciones contables cumpla con los requisitos exigibles en el orden legal y técnico. Los municipios conservaran en forma debidamente ordenada, todos los documentos acuerdos del concejo, registro, comunicaciones y cuales quiera otros documentos pertinentes a las actividades financieros y que respalde las rendiciones de cuentas o información contable para los efectos de revisión con las unidades de auditoria interna respectiva y para el cumplimiento de las funciones fiscalizadoras de la Corte de Cuentas de la República. Todos los documentos relativos a una transacción especifican, serán archivadas juntos o concretamente referenciados. La documentación deberá permanecer archivada como mínimo excepto aquellos documentos que contengan información necesaria al municipio para comprobar el cumplimiento de otro tipo de obligación. Los archivos de documentación financiera son propiedad de cada municipalidad y no podrán ser removidos de las oficinas correspondientes sino con orden escrita del concejo municipal. **Causa** Que el atraso que dejaron del concejo anterior no han podido actualizarlo y que no había una persona conocedora. **Efecto** No teniendo actualizados los registros contables es



imposible establecer una opinión razonable **Recomendación** Se recomienda que actualicen los registros contables los mas pronto que sea posible, ya que se señaló anteriormente como hallazgo en la actualidad no cumplida. **Hallazgo 2 ; Condición** Las conciliaciones bancarias del periodo 2021-2022-2023 al 31 de mayo no están actualizadas. **Causa** La Licenciada encargada de la contabilidad no había ordenado que realizaran las conciliaciones y consideraba que las que genera el sistema eran suficientes, pero no son adecuados. **Efecto** Las conciliaciones que genera el sistema no son adecuadas para determinar los saldos de las cuentas. **Hallazgo 3 Condición** No se cuenta con el Plan anual de compras y adquisiciones 2021-2022-2023 **Criterio** Política y creación de la UNAC **Artículo 6 A)** Proponer al Consejo de ministros para su aprobación de políticas De las adquisiciones y contrataciones de las instituciones de la administración pública con exclusión de los órganos legislativos judicial y de Las municipalidades corresponden determinar independiente a su propia política de adquisiciones y contrataciones. **B)** Velar por el cumplimiento de la política anual de las adquisiciones y contrataciones aprobada para el ejercicio fiscal correspondiente. **C)** Proponer los alineamientos y procedimientos según esta ley se debe observar para las adquisiciones y contrataciones de obras bienes y servicios. Atribuciones de la UNAC **Artículo 7** La UNAC dependerá del Ministerio de Hacienda y sus atribuciones serán las siguientes: **d)** Emitir instructivos manuales y de unos instrumentos que faciliten la obtención del objetivo establecidos en esta ley. **E)** Todas aquellas funciones que le determinen está ley. No obstante, lo anterior lo mismo cualidades sin perjuicio de su autonomía deberán efectuar sus adquisiciones y contrataciones de conformidad con las disposiciones de esta ley además deberán crear registros compatibles con lo del Ministerio de Hacienda sobre sus planes de inversión anual que son financiados con



recursos provenientes de las Asignaciones del presupuesto general del Estado. **Causa** No se elaboró el Plan Anual de Compras y adquisiciones para el ejercicio fiscal 2021 el Consejo anterior ni el actual formuló el Plan anual. **Efecto** No se puede tener un control efectivo que tenga relación con el presupuesto porque no se ha predeterminado las actividades a ejecutar. **Hallazgo 4 :Condición** Las dos escopetas que tienen los del cuerpo de agentes municipales CAMEC las matrículas se encuentran vencidos. **Criterio** Ley de controles y regulación de armas de fuego municiones explosivos y articulo similares. **Artículo 4** Para efectos de la presente ley se establece 3 tipos de matrículas para arma de fuego: **a)** Matrícula para tenencia y conducción inscripción de un arma de las permitidas por la presente ley en el registro de armas mediante el cual una persona natural o jurídica puede ejercer posesión de la misma y que facultad A tenerla aprovisionada cargada y lista para el uso dentro de los límites de su propiedad urbana o rural casa de habitación negocio oficina o dependencia y por su conducción en transparencia de esta debidamente cargada y des-aproliza. **B)** Matrícula para portación **Causa** La administración no ha recibido de parte del CAMEC alguna nota que haga constar que tienen vencidas las matrículas de las dos escopetas, **Efecto** No matricular las armas en su debido tiempo, genera más gastos para la institución y con la posibilidad de que sean decomisados. Las municipalidades a las que corresponde determinar independientemente. **Informe** Señor Alcalde Municipal Licenciado Wilfredo Ramos y concejo municipal presente: recibe un saludo especial aprovecho para informarme de unas pequeñas deficiencias encontradas en el examen especial de contra interno en el período comprendido del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2022 y del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 Y dándole cumplimiento al artículo 107 el auditor debe estudiar y evaluar al sistema de control



*interno considerando las normas técnicas de control interno específicos de la entidad aplicable al área, proceso o aspectos a examinar, sus modificaciones y documentos relacionados debiendo centrar su estudio y evaluación en existencia aplicación y efectividad de controles establecidos en estos documentos. Y en base en artículos 193 y su cumplimiento a los nombres de auditoria gubernamental se hace mención de dicho examen constituye una declaración referente que se ha cumplido con las normas de auditoría del sector gubernamental emitido por la corte de cuenta de la República en el caso de la inaplicabilidad de alguna que por la naturaleza de la entidad No les sean aplicables incluidas en la declaración. Como también las conclusiones de acuerdo al Propósito que se espera obtener según los exámenes, apegados a las normas establecidas. **Hallazgo 5 Condición** : Los bienes inmuebles no han sido inscritos, **Criterio** :Articulo 152 los inmuebles que adquiera la municipalidad, sea en forma contractual o forzosa, podrán inscribirse a su favor en los correspondientes registros de la propiedad no obstante que los propietarios o poseedores carezcan de títulos inscritos o los tengan defectuosos. Para hacer la inscripción se prescindirá del articulo 696 C. **Causa** :Al consultar porque no se hacían las inscripciones de los bienes inmuebles explicaron que, por falta de fondos, pero tratarán de legalizarlos. **Efecto** :Al no tener legalizado los bienes inmuebles afecta de manera directa los estados financieros de mas o menos por los diferentes valores de tales bienes. **Objetivo del examen**: El objetivo del presente examen de control interno es comprobar la aplicación de leyes reglamentos en las diferentes unidades. Resumen de procedimiento:- Leyes aplicables a la municipalidad – Reglamentos - Normas internas propias -Constatar las comisiones estén integradas - Verificar que la gerencia financiera rinde informe - .Constatar que se da cumplimiento a las observaciones -Que los registros contables se*



*encuentran actualizados – Conciliaciones - Verificar que toda normativa se le dé cumplimiento - Qué los manejadores de fondo rindan fianzas, Dicho examen se realizó dando cumplimiento a las normas de auditoria Gubernamental según artículo 193, el auditor interno debe incluir en su informe una aclaración referente a que ha cumplido con las normas de auditoría interna del sector gubernamental emitidos por la Corte de Cuentas de la República, en el caso de inaplicabilidad de alguna NAIG que por naturaleza de la entidad no les sean aplicables, incluido en la declaración. Que después de haber concluido el informe en sección del concejo puede contestar dichas observaciones dentro de los días hábiles de lo contrario quedaran en forma definitiva.*

***Sic.. "El señor Valentín Monrroy (segundo regidor suplente) toma la palabra y dice que es parte de la comisión y manifiesta que se le dará seguimiento, el señor Miguel Flores (séptimo regidor propietario) manifiesta que cada una de las observaciones lleguen a las unidades en nombre del concejo, el concejo municipal instruye a la secretaria municipal, entregar copia a la comisión coordinadora de trabajo y a las unidades correspondientes, para que subsanen en el plazo de dos días hábiles después de notificado.***

**ACUERDO NÚMERO DOS.-** El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal Vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que se tiene a la vista nota presentada por el Jefe de Talento Humano, de fecha ocho de agosto del presente año, en la que establece solicitud de permiso, por parte del empleado **LUIS HILARIO CARBALLO QUIJADA** (Asistente de UGDA), donde solicita al Concejo Municipal, **PERMISO PERSONAL** para no asistir a sus labores en la Municipalidad, en un plazo de **QUINCE DIAS**, en el periodo comprendido del nueve al veintitrés de agosto del presente año, **sin goce de sueldo**, por motivos estrictamente personales.- **II)** Que este Concejo Municipal analiza, discute, y evalúa dicha solicitud y toma a bien otorgar dicho permiso laboral al empleado en referencia.- **III) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE:** De conformidad en las facultades que les confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la



República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35 y 43 del Código Municipal, y Artículo 12 inciso segundo de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Municipales, por unanimidad **ACUERDA: OTORGAR PERMISO PERSONAL** al empleado **LUIS HILARIO CARBALLO QUIJADA** (Asistente de UGDA), para que no se presente a laborar en la Municipalidad, en el periodo comprendido del nueve al veintitrés de agosto del presente año, haciendo un total de **QUINCE DIAS calendarios, SIN GOCE DE SUELDO**, por motivos estrictamente personales.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes.-

**ACUERDO NÚMERO TRES.**- El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 203 de la Constitución de la República, los Municipios gozan de autonomía en lo económico, lo técnico y lo administrativo, con personalidad jurídica y patrimonio propio creado principalmente para la administración y gobierno del municipio; asimismo, de acuerdo al Código Municipal, el municipio constituye la unidad política administrativa primaria dentro de la organización estatal establecida en un territorio determinado que le es propio, con personería jurídica, organizado bajo un ordenamiento jurídico que garantiza la participación popular en la formación y conducción de la sociedad local, con autonomía para darse su propio gobierno, el cual como parte instrumental del municipio está encargada de la rectoría y gerencia del bien común general, gozando para cumplir con dichas funciones, del poder, autoridad y autonomía suficiente.- **II)** Que teniendo a la vista nota presentada por el Director de Comandos de Salvamento de El Congo, donde solicita donación de 20 galones de combustible para su ambulancia, el cual será utilizado para la cobertura de emergencias que se puedan dar durante el desarrollo de las fiestas patronales del municipio que van desde el ocho al quince de agosto.- **III)** Que cada uno de los miembros de este Concejo Municipal analizan, evalúan y discuten la petición realizada por el Director Comando de Salvamento de El Congo y toman a bien realizar dicha donación.- **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN AL CONSIDERANDO ANTES EXPUESTO, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y en base al artículo 45 del Código Municipal **HAY UN VOTO SALVADO** del señor: **GUILLERMO**



**ANTONIO MEZQUITA HERNANDEZ (Sexto Regidor Propietario)**, quien al preguntarle por qué salva el voto, manifiesta que se empara el artículo 45 del Código Municipal. De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34, 35, 43 y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: I) AUTORIZAR** al Jefe de la UCP, para que realice la compra de **OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, en concepto de combustible, según detalle en documentación anexa al presente acuerdo.-

**II) AUTORIZAR** al Tesorero Municipal erogar la cantidad de **OCHENTA Y CINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (\$85.00)** en concepto de combustible, de Fondo Municipal, bajo la cifra presupuestaria 54110.- Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. Se desarrollo el **punto número nueve solicitud del señor Pablo santos y la Licenciada Lisseth Fuentes** en representación del partido político Fuerza Solidaria, donde manifiestan que en vista de las celebración de las fiestas patronales en honor a la Virgen de la Asunción, como partido quieren formar parte de esta celebración y por tal razón solicitan participar en el desfile que se llevara a cabo el día domingo trece de agosto día del Turismo y Personas con Discapacidad, con el objetivo de compartir una tarde con la población, **por lo que el Concejo Municipal discute dicho punto y manifiestan que según acuerdo municipal número seis, acta número veinticuatro, de fecha tres de agosto del año dos mil veintidós, SE ACORDO: no permitir la participación de los diferentes partidos políticos, tanto en desfiles como en cualquier otra actividad, que se realice en honor a las fiestas patronales,** en vista de lo anterior este concejo municipal **RESUELVE: que no podrá participar ningún partido político en ninguna actividad relacionada a las fiestas patronales. Certificar y notificar .-** Doctor Carlos Caballero Coordinador SIBASI SANTA ANA presenta nota donde como parte de las estrategias y acciones eficaces en materia de control de tabaco informar que de manera colegiada con los integrantes de la Comisión Municipal se ha definido como fechas de capacitación en Ley para El Control del Tabaco, por lo que solicita se garantice que el personal se avoque a las fechas y horas señaladas, así como también la facilitación y concreción de los objetivos institucionales lo cual es de beneficio para la población, por lo que se requiere la presencia a los integrantes de la Comisión Municipal a reunión de trabajo, para el día viernes dieciocho de agosto del presente año, de 8:30 a 12:30 en sede



SIBASI SANTA ANA, si la comisión en pleno no pudiese asistir, necesitarían que se delegue a la mayoría simple a efecto de toma de decisiones colegiadas.- **RESOLUCIÓN:** Remitir al Gerente General, para que le dé seguimiento. certificar y notificar. – Se Desarrollo El punto número once solicitud de jefe de UNAJ, en el cual informa que se han realizado algunos cambios los cuales son: 1- aumento de un dólar a cada niño y niño que ahora serán de cuatro dólares 2- la voluntaria que actualmente gana ciento cincuenta dólares a partir del mes de julio percibe un bono mensual de trescientos dólares por lo que haya que nivelar la contrapartida por servicios profesionales a la educadora alba verónica flores.

**RESOLUCIÓN:** Remitir al despacho .**PUNTOS VARIOS: 1.Miguel Ángel Flores quien solicita** que se busque la forma, en que la municipalidad done materiales para el proyecto de agua los pinos, Montebello, ya que hay convenio, por eso mismo solicita que se autorice una comitada por cinco meses y a partir de cinco meses empiecen a pagar, por lo que se debe realizar una visita de campo, por lo cual exhorto apoyar a estas personas que son de escasos recursos; **La Señora Síndico Municipal** toma la palabra y manifiesta que ella solicito que se llevara la máquina para arreglar la entrada, pero que desconocía que la alcaldía podría autorizar eso. El señor miguel flores retoma la palabra manifestando que ni se gastan ni cuatrocientos dólares en materiales, y solicita que si se realiza informen al concejo municipal, el señor alcalde municipal manifiesta que con materiales si se puede apoyar solo que no le queda claro el proyecto de agua de los pinos y Montebello seria de revisar el convenio que menciona el señor Miguel Flores. **2- Informe Y Solicitud Del Señor Alcalde: informar sobre la cancha sintética, en la relación al escrito que trajo la señora sindico en la reunión anterior, se convocó al despacho municipal al señor Raúl Samayoa conocido como “yul”, a la señorita Xiomara y al jefe de la unidad de deporte, se mencionaba en el acta anterior que la señora sindico manifestó “que las mujeres no podían jugar domingo porque iban cansadas a trabajar el día lunes” es un comentario que no aplica , la señora Xiomara comento que lamentaba la situación y que se viera esto de manera político, y aunque se haya firmado la nota lo habían hecho no con un fin político, pero era el tinte que se le estaba dando, y que no todas las representantes comparten los señalamientos de la señora sindico y que no todas son del criterio que no se puede jugar el domingo, cuando una de las razones es que**



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



*el día domingo van a jugar a otro torneo, por lo que fue irresponsable establecer eso, se nota la mala intención de la sindico, ese día se dieron algunos acuerdos y es que jugarían el viernes en la noche y sábado y ajustarse con el campeonato de los niños, la municipalidad es la responsable de administrar todo lo de la alcaldía tiene y aquí no estamos para estar cediendo sobre los caprichos de terceros, el plan de la unidad de deportes se hace a principio de año, el señor Samayoa menciona que el cedió que jugaran los sábados para evitar conflictos, se llevó a un feliz acuerdo, con ellos y se le llamo la atención al jefe de deporte, ya que la señora sindico manifestó que solo para llevar los implementos deportivos servía, el cual fue un comentario ofensivo para el empleado. Así mismo informa al concejo municipal que le solicito al jefe de presupuesto el informe de ejecución presupuestaria realizada a los administradores de proyectos sociales, como Ejecutor Presupuestario de los ocho proyectos sociales presupuestados bajo la fuente de financiamiento FONDOS PROPIOS, de gastos que corresponde al proyecto de por lo que presenta los siguientes cuadros:*

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO						
PROYECTO: RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS, ZONAS VERDES Y PROTECCION CIVIL 2023.						
CIFRA ESPECÍFICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO INICIAL POR PARTIDA	MONTO INICIAL REPROGRAMADO	GASTO	DISPONIBLE	100.00%
54104	Vestuario y Productos Textiles	\$ 3,052.00	\$ 3,052.00	\$ 90.00	\$ 2,962.00	2.95%
54106	Productos de Cuero y Caucho	\$ 1,260.00	\$ 1,260.00	\$ 1,112.60	\$ 147.40	88.30%
54107	Plásticos y Químicos Agropecuarios	\$ 1,600.00	\$ 1,600.00	\$ 374.85	\$ 1,225.15	23.43%
54109	Llantas y Neumáticos	\$ 12,560.00	\$ 12,560.00	\$ 3,743.00	\$ 8,817.00	29.80%
54110	Combustibles y Lubricantes	\$ 41,141.00	\$ 41,141.00	\$ 29,525.65	\$ 11,615.35	71.77%
54111	Minerales No Metálicos	\$ 250.00	\$ 250.00	\$ -	\$ 250.00	0.00%
54118	Herramientas, Rep. y Accesorios	\$ 20,498.00	\$ 20,498.00	\$ 4,734.35	\$ 15,763.65	23.10%
54199	Bienes de Uso Diverso	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ 499.65	\$ 0.35	99.93%
54301	MANO DE OBRA EN REPARACION DE EQUIPO	\$ 961.00	\$ 961.00	\$ 100.00	\$ 861.00	10.41%
54302	Mano de Obra	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ 2,295.05	\$ 7,704.95	22.95%
54304	Arrendamiento de Equipo	\$ 20,000.00	\$ 20,000.00	\$ 19,310.00	\$ 690.00	96.55%
54602	Tratamiento de Desechos	\$ 100,000.00	\$ 100,000.00	\$ 56,544.48	\$ 43,455.52	56.54%
TOTAL		\$ 211,822.00	\$ 211,822.00	\$ 118,329.63	\$ 93,492.37	55.86%



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO						
PROYECTO: MANTENIMIENTO Y RESCATE DE CALLES URBANAS Y CAMINOS VECINALES DE EL CONGO						
CIFRA ESPECÍFICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO INICIAL POR PARTIDA	MONTO INICIAL REPROGRAMADO	GASTO	DISPONIBLE	100.00%
54103	PARTIDA DE MADERA Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 1,500.00	\$ 1,500.00	\$ -	\$ 1,500.00	0.00%
54104	PARTIDA DE VESTUARIO Y CALZADO	\$ 2,175.00	\$ 2,175.00	\$ -	\$ 2,175.00	0.00%
54107	PARTIDA DE QUIMICOS Y PRODUCTOS DERIVADOS	\$ 1,815.00	\$ 1,815.00	\$ -	\$ 1,815.00	0.00%
54109	PARTIDA DE LLANTAS Y NEUMÁTICOS	\$ 24,000.00	\$ 24,000.00	\$ -	\$ 24,000.00	0.00%
54110	PARTIDA DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	\$ 36,348.50	\$ 36,348.50	\$ 9,550.46	\$ 26,798.04	26.27%
54111	PARTIDA DE MINERALES NO METÁLICOS Y DERIVADOS	\$ 42,437.00	\$ 42,437.00	\$ 600.00	\$ 41,837.00	1.41%
54112	PARTIDA DE MINERALES METÁLICOS	\$ 3,325.00	\$ 3,325.00	\$ -	\$ 3,325.00	0.00%
54118	PARTIDA DE HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	\$ 47,790.00	\$ 47,790.00	\$ 10,906.91	\$ 36,883.09	22.82%
54199	PARTIDA DE BIENES DE USO DIVERSO	\$ 453.00	\$ 453.00	\$ -	\$ 453.00	0.00%
54302	PARTIDA DE MANO DE OBRA Y REPARACION	\$ 22,500.00	\$ 22,500.00	\$ 2,853.00	\$ 19,647.00	12.68%
54316	PARTIDA ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	\$ 10,000.00	\$ 10,000.00	\$ -	\$ 10,000.00	0.00%
0	PARTIDA DE IMPREVISTOS	\$ 10,110.94	\$ 10,110.94	\$ -	\$ 10,110.94	0.00%
TOTAL		\$ 202,454.44	\$ 202,454.44	\$ 23,910.37	\$ 178,544.07	11.81%

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO						
PROYECTO: ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL RESCATE DE VALORES CIVICOS Y CULTURALES						
CIFRA ESPECÍFICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO INICIAL POR PARTIDA	MONTO INICIAL REPROGRAMADO	GASTO	DISPONIBLE	100.00%
54101	PARTIDA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS	\$ 7,600.00	\$ 7,600.00	\$ 165.00	\$ 7,435.00	2.17%
54104	PARTIDA DE VESTUARIOS Y TEXTILES	\$ 1,320.00	\$ 1,320.00	\$ -	\$ 1,320.00	0.00%
54105	PARTIDA INVITACIONES Y DIPLOMAS	\$ 150.00	\$ 150.00	\$ -	\$ 150.00	0.00%
54107	PARTIDA MATERIALES PARA GALLARDETE	\$ 500.00	\$ 500.00	\$ -	\$ 500.00	0.00%
54199	PARTIDA DE BIENES DE USO Y CONSUMO DIVERSO	\$ 13,805.00	\$ 13,805.00	\$ 1,390.00	\$ 12,415.00	10.07%
54316	PARTIDA DE REVISTAS CULTURALES	\$ 5,075.00	\$ 5,075.00	\$ -	\$ 5,075.00	0.00%
54399	PARTIDA DE CONTRATACIONES Y ARRENDAMIENTOS DIVERSOS	\$ 69,730.00	\$ 69,730.00	\$ 1,850.00	\$ 67,880.00	2.65%
56303	PARTIDA FIESTAS PATRONALES EN LAS COMUNIDADES	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ 300.00	\$ 900.00	25.00%
0	PARTIDA DE IMPREVISTOS	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	0.00%
TOTAL		\$ 101,380.00	\$ 101,380.00	\$ 3,705.00	\$ 97,675.00	3.65%

ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO						
PROYECTO: DESARROLLO SOCIAL A TRAVÉS DEL DEPORTE, GÉNERO Y TALLERES VOCACIONALES						
CIFRA ESPECÍFICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO INICIAL POR PARTIDA	MONTO INICIAL REPROGRAMADO	GASTO	DISPONIBLE	100.00%
54101	PARTIDA DE REFRIGERIOS, AGUA Y CANASTAS BÁSICAS	\$ 7,140.50	\$ 7,140.50	\$ -	\$ 7,140.50	0.00%
54104	PARTIDA DE UNIFORMES PARA EMPLEADOS	\$ 80.00	\$ 80.00	\$ -	\$ 80.00	0.00%
54105	PARTIDA DE PAPELERÍA	\$ 44.00	\$ 44.00	\$ -	\$ 44.00	0.00%
54115	PARTIDA DE MATERIALES INFORMÁTICOS	\$ 7.00	\$ 7.00	\$ -	\$ 7.00	0.00%
54116	PARTIDA DE MATERIALES DIDÁCTICOS	\$ 3,770.00	\$ 3,770.00	\$ 300.00	\$ 3,470.00	7.96%
54199	PARTIDA DE ART. DIVERSOS	\$ 7,950.50	\$ 7,950.50	\$ 62.00	\$ 7,888.50	0.78%
54399	PARTIDA DE CONTRATACIONES DIVERSAS	\$ 3,675.00	\$ 3,675.00	\$ 519.80	\$ 3,155.20	14.14%
56304	PARTIDA DE CONTRIBUCIONES DIVERSAS A LA COMUNIDAD	\$ 61,721.00	\$ 61,721.00	\$ 2,049.50	\$ 59,671.50	3.32%
61601	PARTIDA DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA	\$ 480.00	\$ 480.00	\$ -	\$ 480.00	0.00%
61604	PARTIDA DE EQUIPO INFORMÁTICO	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 600.00	0.00%
54199	IMPREVISTOS	\$ 1,221.00	\$ 1,221.00	\$ 498.89	\$ 722.11	40.86%
TOTAL		\$ 86,689.00	\$ 86,689.00	\$ 3,430.19	\$ 83,258.81	3.96%



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



GOBIERNO MUNICIPAL  
EL CONGO

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO						
PROYECTO: COMUNICACIONES ALCALDIA DE EL CONGO 2023						
CIFRA ESPECIFICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO INICIAL POR PARTIDA	MONTO INICIAL REPROGRAMADO	GASTO	DISPONIBLE	100.00%
54104	BANDERAS	\$ 240.00	\$ 240.00	\$ 70.00	\$ 170.00	29.17%
54105	MATERIALES INFORMÁTICOS	\$ 119.98	\$ 119.98	\$ -	\$ 119.98	0.00%
54116	INFORMATIVOS IMPRESOS DESTINADOS A LA DISTRIBUCIÓN AL PÚBLICO	\$ 14,000.00	\$ 14,000.00	\$ 497.50	\$ 13,502.50	3.55%
54199	ARTÍCULOS PROMOCIONALES	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ 762.75	\$ 1,237.25	38.14%
54305	PUBLICIDAD	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ 1,500.00	\$ 1,000.00	60.00%
54318	ALMACENAMIENTO EN LA NUBE	\$ 187.00	\$ 187.00	\$ -	\$ 187.00	0.00%
54507	PÁGINA WEB	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	0.00%
61101	MOBILIARIOS	\$ 978.30	\$ 978.30	\$ -	\$ 978.30	0.00%
61102	EQUIPO DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL	\$ 5,690.00	\$ 5,690.00	\$ 2,854.99	\$ 2,835.01	50.18%
61104	EQUIPO INFORMÁTICO	\$ 135.00	\$ 135.00	\$ -	\$ 135.00	0.00%
0	Imprevistos	\$ 4,000.00	\$ 4,000.00	\$ -	\$ 4,000.00	0.00%
TOTAL		\$ 30,150.28	\$ 30,150.28	\$ 5,685.24	\$ 24,465.04	18.86%

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO						
PROYECTO: MEJORAMIENTO, MANTENIMIENTO Y AMPLIACION DE ALUMBRADO Y ESPACIOS PUBLICOS, AÑO 2023						
CIFRA ESPECIFICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO INICIAL POR PARTIDA	MONTO INICIAL REPROGRAMADO	GASTO	DISPONIBLE	100.00%
54104	Vestuario y Productos Textiles	\$ 934.00	\$ 934.00	\$ -	\$ 934.00	0.00%
54106	Partida de Guantes	\$ 728.00	\$ 728.00	\$ -	\$ 728.00	0.00%
54107	Partida de Accesorios de PVC y Poliductos	\$ 314.14	\$ 314.14	\$ 83.21	\$ 230.93	26.49%
54111	Minerales No Metálicos	\$ 420.00	\$ 420.00	\$ -	\$ 420.00	0.00%
54112	Minerales Metálicos	\$ 13,230.01	\$ 13,230.01	\$ 273.80	\$ 12,956.21	2.07%
54118	Herramientas, Rep. y Accesorios	\$ 5,684.25	\$ 5,684.25	\$ 173.84	\$ 5,510.41	3.06%
54119	Materiales Eléctricos	\$ 46,989.60	\$ 46,989.60	\$ 4,380.03	\$ 42,609.57	9.32%
0	Imprevistos	\$ 700.00	\$ 700.00	\$ -	\$ 700.00	0.00%
TOTAL		\$ 69,000.00	\$ 69,000.00	\$ 4,910.88	\$ 64,089.12	7.12%

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO						
PROYECTO: FOMENTO AL TURISMO 2023						
CIFRA ESPECIFICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO INICIAL POR PARTIDA	MONTO INICIAL REPROGRAMADO	GASTO	DISPONIBLE	100.00%
54201	SALARIOS DE PERSONAL	\$ 9,540.00	\$ 9,540.00	\$ -	\$ 9,540.00	0.00%
54101	PARTIDA DE ALIMENTOS Y REFRIGERIOS	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	0.00%
54103	PARTIDA DE PLANTAS Y FORESTALES	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	0.00%
54105	PARTIDA DE PAPELERÍA	\$ 2,500.00	\$ 2,500.00	\$ -	\$ 2,500.00	0.00%
54107	PARTIDA DE PINTURA	\$ 1,200.00	\$ 1,200.00	\$ -	\$ 1,200.00	0.00%
54116	PARTIDA DE MATERIALES INFORMATIVOS	\$ 1,400.00	\$ 1,400.00	\$ -	\$ 1,400.00	0.00%
54199	PARTIDA DE MATERIALES DIVERSOS	\$ 3,600.00	\$ 3,600.00	\$ -	\$ 3,600.00	0.00%
54305	PARTIDA DE PUBLICIDAD	\$ 600.00	\$ 600.00	\$ -	\$ 600.00	0.00%
54399	PARTIDA DE ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIONES	\$ 14,300.00	\$ 14,300.00	\$ 150.00	\$ 14,150.00	1.05%
61101	PARTIDA DE MOBILIARIO	\$ 4,500.00	\$ 4,500.00	\$ -	\$ 4,500.00	0.00%
61104	PARTIDA DE EQUIPOS INFORMATICOS	\$ 300.00	\$ 300.00	\$ -	\$ 300.00	0.00%
61105	PARTIDA DE EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 25,000.00	\$ 25,000.00	\$ -	\$ 25,000.00	0.00%
0	PARTIDA DE IMPREVISTOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	0.00%
TOTAL		\$ 66,140.00	\$ 66,140.00	\$ 150.00	\$ 65,990.00	0.23%



ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.



ALCALDÍA MUNICIPAL DE EL CONGO						
PROYECTO: DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD						
CIFRA ESPECÍFICA	PARTIDA PRESUPUESTARIA	MONTO INICIAL POR PARTIDA	MONTO INICIAL REPROGRAMADO	GASTO	DISPONIBLE	100.00%
54101	PARTIDA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS Y REFRIGERIOS	\$ 4,360.00	\$ 4,360.00	\$ 180.00	\$ 4,180.00	4.13%
54104	PARTIDA DE PRODUCTOS TEXTILES Y VESTUARIOS	\$ 560.00	\$ 560.00	\$ -	\$ 560.00	0.00%
54107	PARTIDA DE PINTURAS Y AEROSOLES	\$ 1,045.00	\$ 1,045.00	\$ -	\$ 1,045.00	0.00%
54110	PARTIDA DE GAS PROPANO	\$ 780.00	\$ 780.00	\$ 218.88	\$ 561.12	28.06%
54116	PARTIDA DE MATERIALES DIDÁCTICOS	\$ 400.00	\$ 400.00	\$ -	\$ 400.00	0.00%
54399	PARTIDA DE BIENES DIVERSOS	\$ 14,440.00	\$ 14,440.00	\$ -	\$ 14,440.00	0.00%
54399	PARTIDA DE CONTRATACIONES DIVERSAS	\$ 2,000.00	\$ 2,000.00	\$ -	\$ 2,000.00	0.00%
0	PARTIDA DE IMPREVISTOS	\$ 1,000.00	\$ 1,000.00	\$ -	\$ 1,000.00	0.00%
TOTAL		\$ 24,585.00	\$ 24,585.00	\$ 398.88	\$ 24,186.12	1.62%

Los datos representados en los cuadros anteriores tienen base en los visados entregados hasta el miércoles 2 de agosto de 2023 en el respectivo control independiente de cada carpeta. - Que la emisión de visados sobre los cuales se basa el presente reporte, no representa que el gasto haya sido cancelado, y podría ser que se encuentre pendiente de pago al proveedor. El informe es simplemente presupuestario. - Cada una de las partidas representadas en los diferentes cuadros son en base a la codificación del MANUAL DE CLASIFICACIÓN PARA LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS DEL SECTOR PÚBLICO y no según la actividad planificada. - Que, con el objetivo de estudiar qué flujo de gastos existe en los proyectos según el mes, por cada una de las carpetas, también se lleva un control de gastos mensuales que puede ser presentado de ser requerido. Este informe es solo de los proyectos, e la próxima reunión se incluirá a la ejecución presupuestaria que no está contemplada en carpetas, a la fecha está pendiente de ingresar el fodes de junio julio y hasta la fecha agosto. 2-En la solicitud el jefe de la unidad de la niñez solicita el cambio de ejecutor presupuestario en **“CONVENIO DE SUBVENCION PARA LA ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE EL INSTITUTO CRECER JUNTOS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO”, ACUERDO NÚMERO CUATRO.** - El Concejo Municipal en uso de sus facultades legales que le confiere El Código Municipal vigente; y **CONSIDERANDO: I)** Que según Acuerdo Número cuatro, Acta Número veintidós de fecha doce de julio del presente año, se le hizo de conocimiento al Jefe de la UNAJ que él es administrador de contratos y Marvin Eliezer Calderón Coto ejecutor presupuestario del Proyecto de **“DESARROLLO DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD”**, quedando en el entendido que ellos serían los responsables de los fondos de **“CONVENIO DE SUBVENCION PARA LA ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE EL INSTITUTO CRECER JUNTOS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO. II)** Que Alcalde



Municipal trae al seno del concejo solicitud para nombrar nuevo ejecutor presupuestario para el manejo de los fondos del **“CONVENIO DE SUBVENCION PARA AL ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE EL INSTITUTO CRECER JUNTOS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO”**, proponiendo a la señora **ELINA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO (Coordinadora del Centro de Bienestar Infantil)**. **III)** Que cada uno de los miembros del Concejo Municipal analizan la solicitud realizada por el Alcalde Municipal y toman a bien nombrar a la señora Elina Guardado como ejecutora presupuestaria de los fondos del convenio antes relacionado. - **IV) POR LO TANTO Y EN ATENCIÓN A LOS CONSIDERANDOS ANTES EXPUESTOS, ESTE CONCEJO RESUELVE: CON NUEVE VOTOS A FAVOR** y de conformidad al artículo 45 del Código Municipal **HAY UN VOTO SALVADO** del señor **EDWIN ADILSON MARTINEZ BAÑOS (Tercer Regidor Propietario)**. De conformidad a las facultades que nos confieren los Artículos 203 y 204 de la Constitución de la República, en relación con los Artículos 29 y 30 Numerales 4 y 14, Artículos 34 35, 43, y 91 del Código Municipal, **ACUERDA: NOMBRAR** como ejecutora presupuestaria de los fondos del **“CONVENIO DE SUBVENCION PARA LA ATENCION DE NIÑAS Y NIÑOS ENTRE EL INSTITUTO CRECER JUNTOS Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE EL CONGO”**, a la señora **ELINA GUADALUPE MELGAR DE GUARDADO (Coordinadora del Centro de Bienestar Infantil)** para el periodo correspondiente de enero al treinta y uno de diciembre del presente año.-Certifíquese el presente acuerdo y notifíquese a donde corresponde para efectos legales correspondientes. Termina la intervención del señor alcalde, acontinuacion punto vario numero., **3- Informe de Rodrigo Rivas( gerente financiero y asesor jurídico ad-honorem)** de lo que se recaudó en la feria se recuperó con lo que se invirtió en el alquiler del inmueble , en cuanto a los baños que serán ubicados en el campo de la feria, el costo será por la cantidad de mil doscientos noventa y nueve dólares con cincuenta por cuatro el cual incluye cuatro baños, No habiendo más que hacer constar, se da por finalizada la presente, a las doce horas con cincuenta minutos de este mismo día, y leídas que les fue la presente acta en un solo acto, la cual la ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firmamos.



**ALCALDIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE EL CONGO, DEPARTAMENTO DE SANTA ANA  
SECRETARÍA MUNICIPAL.**



**WILFREDO JAVIER RAMOS BAÑOS  
ALCALDE MUNICIPAL. -**

**CECY CAROLINA ELÍAS ESCOBAR  
SINDICA MUNICIPAL.**

**ANDRÉS DE JESÚS LANDAVERDE Á.  
PRIMER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**JUAN CARLOS HERNÁNDEZ GALÁN  
SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**EDWIN ADILSON MARTÍNEZ BAÑOS -  
TERCER REGIDOR PROPIETARIO. -**

**CINDY YAMILETH CASTRO COREA  
CUARTA REGIDORA PROPIETARIA. -**

**EDUARDO ERNESTO LARA MATAS  
QUINTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**GUILLERMO ANTONIO MEZQUITA H.  
SEXTO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**MIGUEL ÁNGEL FLORES  
SÉPTIMO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**RAFAEL ENRIQUE MOLINA  
OCTAVO REGIDOR PROPIETARIO. -**

**NEILY IRINA CARTAGENA MARÍN  
PRIMERA REGIDORA SUPLENTE. -**

**SANTOS VALENTÍN MONROY MARTÍNEZ  
SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE. -**

**NOE SIDFREDO OSORIO  
TERCER REGIDOR SUPLENTE. -**

**NEFTALÍ DE JESÚS CALDERÓN MORAN  
CUARTO REGIDOR SUPLENTE. -**

**MARÍA DEL ROSARIO TINO CASTRO  
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL. -**